



Registre de sortida \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_ Expt. Núm. \_\_\_\_\_



La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria realizada el 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

### **5o.- ASUNTOS DE SERVICIOS A LAS PERSONAS**

#### **5.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA PROPUESTA DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LAS AMPA DE LA ESCUELA SANT BERNAT CALVÓ, MESTRAL, MIRAMAR, LA CANAleta, CAL-LÍPOLIS Y LAS AMPA LOS INSTITUTOS RAMON BARBAT MIRACLE Y VILA-SECA.**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las AMPA de las escuelas e institutos del municipio donde piden subvención para afrontar los gastos de equipamiento y actividades extraescolares durante el curso 2017-2018 (de septiembre de 2017 a agosto de 2018).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en cuanto a los supuestos de concesión directa de las subvenciones y en la forma de instrumentalización de dichas subvenciones mediante acuerdo de condiciones.

De acuerdo con el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, por las subvenciones concedidas de forma directa el acto de concesión y el acuerdo de condiciones tendrán el carácter de bases reguladoras de la subvención. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

Vistos los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales de Cataluña, en todo lo que hace referencia a la concesión directa de subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2018.

Visto que esta subvención está prevista nominativamente en los presupuestos de la entidad local para este 2018 y que es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Visto el informe de conformidad de la jefatura del servicio de fecha 2 de julio de 2018.



Vista la diligencia-informe inicial de control interno de fiscalización, con objeciones suspensivas número 12-2018-895 emitido por la Intervención General en fecha 18 de julio de 2018 y visto el informe del órgano gestor donde se aceptan y se subsanan las objeciones suspensivas de 24 de julio.

Vista la diligencia de requerimiento del informe de control interno con incidencias número 12-2018-991 emitido por la Intervención General en fecha 1 de agosto de 2018 y visto el informe del órgano gestor de respuesta a la incidencia sobre gestiones administrativas pendientes de fecha 8 de agosto de 2018.

Visto el informe favorable con observaciones núm. 12-2018-1059 emitido por la Intervención General en fecha 27 de agosto de 2018, recibido por este servicio el 30 de agosto de 2018 y visto el informe del servicio gestor donde enmienda las observaciones manifestadas.

En virtud del decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 2015, se delegaron a efectos resolutivos a la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables asignadas a esta Alcaldía previstas en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y sus modificaciones, así como el artículo 53.1 del texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, salvo aquellas competencias que dichas leyes señalan como indelegables.

Para éste, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

<b>AMPA</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>AD</b>
AMPA Escuela Sant Bernat Calvó	G43053651	5.530 €	40101 32613 48000	201800019799
AMPA Escuela Mestral	G43267491	5.530 €	40101 32614 48000	201800019800
AMPA Escuela Miramar	G43893254	5.530 €	40101 32615 48000	201800019801
AFA Escuela La Canaleta	G43988880	5.530 €	40101 32616 48000	201800019802
AMPA Escuela Cal-Ípolis	G43053792	4.700 €	40101 32617 48000	201800019805
AMPA Instituto Ramon Barbat Miracle	G43314541	6.030 €	40101 32619 48000	201800019806
AMPA Instituto Vila-seca	G43525740	6.030 €	40101 32620 48000	201800019807



**PRIMERO.** Aprobar la concesión de una subvención a las AMPA siguientes, para gastos de equipamiento y actividades fuera del horario escolar durante el curso 2017-2018 (septiembre de 2017 en agosto de 2018) a cargo de las partidas del vigente presupuesto municipal:

**SEGUNDO.** Aprobar el acuerdo de condiciones que figura en el expediente y que deberá ser aceptado y firmado por el beneficiario.

**TERCER.** Notificar este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a las AMPA de las escuelas Sant Bernat Calvó, Mestral, Miramar, La Canaleta y Cal·lípolis, y las AMPA de los institutos Ramon Barbat Miracle y Vila-seca.

Lo que le comunico para su conocimiento.  
Vila-seca, 12 de septiembre de 2018  
El secretario general